Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la Corona Real me lo embio a suplicar y pedir por m.ed por una su petiz.on de renunciacion fha en la dha villa de carauaca a onze de agosto passado deste pres.te año de mil y seiscientos y cinquenta que signada de Antonio Salmeron mi escriuano del mi Consejo de la qual dexo fee fecha presentacion por su Real carta mando a los concejo Iusticia Regim.to Caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la dha villa de caranaca que estando Iuntos en su ayuntam.to como lo hacen de uso y costumbre. Vuestra Merced ante quien se presentare el dho don Gasp.ar montero de leon en persona de Juan.to de leon su hijo o en su ausencia de d.o que en tal caso sea costumbre el mas viejo o en otra manera que acostumbran ayan y tengan por mi escriuano publico de la dha villa y numero con los del dho Concejo y en todos los autos y escrituras que ante el pasaren y ante el se otorgaren y a las juntas que se hizieren en el dho Concejo y a las demas cosas tocantes a su oficio y a cada una dellas por el tiempo que fuere mi voluntad y no mas ni allende y en la forma y manera que lo tienen y acostumbran los demas escriuanos publicos y del numero de las dhas villas y lugares destos reynos y en cada una dellas y en todas las cosas y cada una dellas que en el dho mi nombre hizieren y ordenaren y mandaren en qualquier manera sin poner en ello ni en parte dello escusa ni contradicion alguna ni consentir que otra persona alguna lo ponga ni consienta poner que yo por la presente le recibo y he por recibido a el dho don Gasp.ar montero en el dho nombre por mi escriuano publico y del numero de la dha villa de caranaca y le doy facultad para usar de los dhos oficios que por los autos dellos alguno dellos le hubieren sido dados y en mi nombre y voluntad que tenga el dho oficio por juro de heredad. Y por el Rey nuestro señor para siempre jamas para el y para sus hijos herederos y sucesores y para quien de el o dellos hubiere derecho o causa en cualquier manera y el dho don Gasp.ar montero de leon por si y en nombre de su padre el dho Juan.to de leon le pida y acepte la merced del dho oficio de escriuano publico y del numero de la dha villa de caranaca que como dho es le hago en nombre de su padre por juro de heredad. Y haga el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y acostumbra y siendo hecho y